

**Titulado Superior para la Unidad de Genómica del IPBLN ([abarroso@ipb.csic.es](mailto:abarroso@ipb.csic.es))**

**Código: AND21\_IPBLN\_M2\_154**

**Titulaciones admitidas:**

Grado en Bioquímica y Biología molecular  
Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas  
Grado en Biotecnología  
Grado en Ciencias Biomédicas  
Grado en Genética  
Grado en Ingeniería biomédica  
Grado en Bioingeniería  
Grado en Biología  
Grado en Biomedicina  
Grado en Biomedicina Básica y Experimental  
Grado en Bioquímica

**Tareas:**

El personal a incorporar desempeñará, en el marco de la Unidad de Genómica del IPBLN, tareas de experimentación en el ámbito de la biología molecular incluyendo purificación, cuantificación y modificación de ácidos nucleicos, secuenciación de ADN, y técnicas de PCR entre otras. Además de tareas de mantenimiento y descontaminación de laboratorios, gestión administrativa de la Unidad incluyendo gestión de pedidos, control de almacén y facturación de servicios.

**Requisitos imprescindibles:**

1. Estar en **posesión de la titulación académica concreta**. Esta tendrá que haberse obtenido dentro de los últimos 3 años, o cinco para personas con discapacidad, contados **desde la fecha de inicio de los contratos**. **Tanto la titulación académica, como el certificado de notas deberá presentarse** en castellano.
2. **No haber sido contratada con anterioridad, en virtud de contrato en prácticas**, ni en el CSIC ni en ninguna otra organización (código 420 en la vida laboral).
3. Estar inscrita en el fichero del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.
4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones publicas por sentencia judicial firme.

**Requisitos valorables:**

1. Se valorará estar en posesión de otras titulaciones académicas relacionadas con las tareas a desempeñar.
2. Asimismo, se valorará la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas. Para la valoración se tendrá en **cuenta el número total de cursos realizados, su duración y la relación con las funciones y tareas a desempeñar**. La participación en cursos o seminarios como profesor o ponente también se valorará dentro de este concepto.
3. Por conocimientos de inglés (B2)